

7.2. Cardiopatía isquémica

7.2.D.

Consejos para el conductor con cardiopatía isquémica

- ✓ Los síntomas de su enfermedad (disnea, fatiga, palpitaciones, etc.) pueden afectar en mayor o menor medida a su capacidad de conducir. Además, puede que usted tenga más probabilidad de arritmias y pérdidas de conocimiento. Por tanto, es importante que siga el consejo de su médico, él sabe valorar si usted corre peligro al volante.
- ✓ Adapte sus hábitos de conducción a los cambios de su estado de salud, tenga en cuenta que conducir en circunstancias adversas (densidad circulatoria elevada, malas condiciones climáticas, etc.) le exigirá esfuerzos extras de atención y concentración.
- ✓ Evite maniobras forzadas, adelantamientos arriesgados e innecesarios y modere siempre al máximo la velocidad de su vehículo.
- ✓ Si ha sufrido un infarto agudo de miocardio, no debe conducir en los siguientes tres meses y si tiene un permiso profesional deberá antes pasar una prueba de esfuerzo (ergometría).
- ✓ Si padece angina de pecho, debe poder hacer los esfuerzos de su vida habitual sin que aparezca dolor, palpitaciones o sensación de falta de aire. De lo contrario, no conduzca y consulte a su médico.
- ✓ Si le han intervenido de una cardiopatía isquémica (por ejemplo un bypass, una dilatación coronaria o un stent), debe pasar un mes (si su permiso es no profesional) o tres meses (si posee permisos profesionales) antes de conducir. En este último caso, además, ha de superar una prueba de esfuerzo antes de volver a conducir.
- ✓ Recuerde que cuando acuda a la revisión de su permiso, es obligatorio que lleve al Centro de Reconocimiento de Conductores el último informe que tenga de su cardiólogo, con objeto de que el médico del Centro conozca el estado de control de su enfermedad.
- ✓ Cuide en todo momento de seguir las indicaciones que el médico le ha dado respecto a los medicamentos y cualquier duda que tenga consúltela con él o con su farmacéutico.
- ✓ No consuma bebidas alcohólicas si va a conducir.
- ✓ Si se encuentra en situación de baja laboral y su profesión es conductor o requiere conducir, debe conocer si incurriera en algún problema legal conduciendo durante el periodo que dure la baja laboral.